

CONCÓN,

10 JUL 2019

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N°

1795

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°1321 de fecha 29 de mayo de 2019, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: **"Reposición Barreras de Contención Vehicular Avenida Borgoño"**.
- b) La Ficha de la Licitación Pública denominada: **"Reposición Barreras de Contención Vehicular Avenida Borgoño"** ID N°2597-25-LE19.
- c) El Decreto Alcaldicio N°1548 de fecha 17 de junio de 2019, que aprueba el ORD. N°299 de fecha 14 de junio de 2019, de Sra. Directora de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que entrega respuesta a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública: **"Reposición Barreras de Contención Vehicular Avenida Borgoño"** ID N°2597-25-LE19.
- d) El Decreto Alcaldicio N°1754 de fecha 04 de julio de 2019, que posterga la fecha de adjudicación de la Licitación Pública: **"Reposición Barreras de Contención Vehicular Avenida Borgoño"** ID N°2597-25-LE19, para el día 10 de julio de 2019 a las 17:00 hrs.
- e) El Acta de Apertura Electrónica ID N°2597-25-LE19, que consigna la participación de seis Oferentes: Empresa Constructora Martínez y González Limitada, Rut: 76.757.444-4; Constructora GR Limitada, Rut: 76.210.858-5; Sociedad Constructora Mejillones Limitada, Rut: 99.573.120-7; Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Limitada, Rut: 76.969.030-1; Ingeniería y Construcción PRC Sociedad Anónima, Rut: 76.262.464-8 y Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L, Rut: 76.745.975-0. Siendo aceptadas las ofertas presentadas por los oferentes: Empresa Constructora Martínez y González Limitada, Rut: 76.757.444-4; Constructora GR Limitada, Rut: 76.210.858-5; Sociedad Constructora Mejillones Limitada, Rut: 99.573.120-7; Ingeniería y Construcción PRC Sociedad Anónima, Rut: 76.262.464-8 y Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L, Rut: 76.745.975-0, en el Acto de Apertura realizado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- f) El Acta de Evaluación de fecha 08 de julio de 2019 en que la Comisión de Evaluación de la Licitación recomienda al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta Pública: **"Reposición Barreras de Contención Vehicular Avenida Borgoño"** ID N°2597-25-LE19, a **Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L, Rut: 76.745.975-0**, por un monto total de **\$43.984.969**, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de **30 días corridos**, a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.
- g) El ORD. N°115/2019 de fecha 26 de junio de 2019, de Sra. Secretario Municipal, en el que informa sobre el acuerdo N°199, tomado en reunión de Concejo Ordinario N°18 de fecha 26 de junio de 2019, que aprueba la suscripción del Contrato **"Reposición Barreras de Contención Vehicular Avenida Borgoño"**.
- h) La Disponibilidad Presupuestaria que se desprende del Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto FRIL denominado: **"Reposición Barreras de Contención Vehicular Avenida Borgoño"** aprobado por la Resolución Exenta N°31/1/2/392 de fecha 03 de abril de 2019, de Sr. Intendente Regional de Valparaíso y el Decreto Alcaldicio N°1028 de fecha 16 de abril de 2019, de la Municipalidad de Concón.
- i) La providencia Alcaldicia estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- j) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO

1. **APRUEBASE**, el Acta de Evaluación de la Propuesta Pública denominada: **"Reposición Barreras de Contención Vehicular Avenida Borgoño"** ID N°2597-25-LE19, de fecha 08 de

julio de 2019, elaborada por la Comisión de Evaluación de la Licitación, cuyo tenor es el siguiente:

**ACTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA**  
**“REPOSICIÓN BARRERAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR AVENIDA BORGÑO”**  
**ID N°2597-25-LE19.**

**1. GENERALIDADES:**

En Concón, a 08 días del mes de julio del dos mil diecinueve, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la Propuesta Pública **“Reposición Barreras de Contención Vehicular Avenida Borgoño”**, correspondiente a la licitación **ID N°2597-25-LE19** resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

**2. VISITA A TERRENO:**

A la visita a terreno de carácter obligatoria realizada el día 30 de mayo de 2019, se presentaron los interesados que se detallan a continuación:

| N° | Participante visita a terreno         | Rut persona que asiste |
|----|---------------------------------------|------------------------|
| 1  | Ingepro Ltda.                         | 13.631.779-2           |
| 2  | Soc. Constructora Mejillones Ltda.    | 16.301.351-7           |
| 3  | Ingeniería y Construcciones PRC Ltda. | 20.028.891-2           |
| 4  | COMAGO Ltda.                          | 12.096.320-0           |
| 5  | YR Ing. Y Const. EIRL.                | 16.678.574-K           |
| 6  | Simón Burcatovsky                     | 16.968.676-9           |
| 7  | Constructora GR                       | 76.210.858-5           |

**3. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:**

Realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de seis Oferentes:

| Oferente                                               | Rut          |
|--------------------------------------------------------|--------------|
| Empresa Constructora Martínez y González Limitada.     | 76.757.444-4 |
| Constructora GR Limitada.                              | 76.210.858-5 |
| Sociedad Constructora Mejillones Limitada.             | 99.573.120-7 |
| Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Limitada. | 76.969.030-1 |
| Ingeniería y Construcción PRC Sociedad Anónima.        | 76.262.464-8 |
| Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L.          | 76.745.975-0 |



4. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Verificación de antecedentes administrativos:

| Detalle                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Comago | GR | Mejillones | INGEPRO | PRC | YR |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|------------|---------|-----|----|
| a) Identificación del Oferente (Formulario Anexo N°1, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conformen deberán designar un representante a través de un documento suscrito por Escritura pública o privada, la cual deberán adjuntar en su oferta. Este último documento deberá ser suscrito por los integrantes de dicha Unión Temporal de Proveedores, indicando la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que genere con la Entidad y el nombramiento de un Representante o un Apoderado común con poderes suficientes. | ✓      | ✓  | ✓          | ✓       | ✓   | ✓  |
| b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el Oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Formulario Anexo N°2, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.                                                                | ✓      | ✓  | ✓          | ✓       | ✓   | ✓  |
| c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (Formulario Anexo N°3, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.                                                                                                                                      | ✓      | ✓  | ✓          | ✓       | ✓   | ✓  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |   |   |   |   |   |   |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|
| d) Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| e) Una Garantía de Seriedad de Oferta, que debe corresponder a lo indicado en Numeral 2.1 de estas Bases Administrativas Generales y lo que indique las Bases Administrativas Especiales de esta Licitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| f) Un Estado de Situación Económica y Financiera Actualizado, acreditado según lo que a continuación se indica:<br>Para los proponentes que hayan iniciado actividades hace más de un año, se requiere acreditar capacidad económica con la presentación de los siguientes antecedentes:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>- Balance Clasificado o de Ocho Columnas del último Periodo Tributario, firmado por el o los profesionales competentes del área contable.</li> <li>- Formularios 29 (I.V.A.) declarados y pagados correspondiente a últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la Licitación y Formulario 22 de Impuesto a la Renta del último periodo tributario.</li> <li>- Informe Comercial y Laboral emitido por Dicom o EQUIFAX o SIISA o MAATT o similar, con una anterioridad no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha de cierre de la licitación, de acuerdo a lo indicado en el Programa de Eventos.</li> </ul> Para los proponentes que tengan menos de un año de actividades, se requiere acreditar capacidad económica con la presentación de los siguientes antecedentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Declaración de Inicio de Actividades en Servicio de Impuestos Internos a nombre del Oferente, que consigne el capital declarado.</li> <li>o Informe Comercial y Laboral emitido por Dicom o EQUIFAX o SIISA o MAATT o similar, con una anterioridad no mayor a 30 días corridos contados</li> </ul> | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |   |   |   |   |   |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|
| desde la fecha de cierre de la licitación, de acuerdo a lo indicado en el Programa de Eventos.<br>En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá acreditar Estado de Situación Económica según el detalle recién especificado.                                                                                     |   |   |   |   |   |   |   |
| g) Declaración Jurada Simple de Socios (Formulario Anexo N°8, el que no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |

Observaciones:

No hay.

5. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Verificación de los Antecedentes Técnicos:

| Detalle                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Comago | GR | Mejillones | INGEPRO | PRC     | YR      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|------------|---------|---------|---------|
| a) Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras (Formulario Anexo N°4, el cual no deberá ser modificado en su contenido). Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en 10.1.3 de las presentes Bases. Se deberá acompañar Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia. | ✓      | ✓  | ✓          | ✓       | ✓       | Nota h) |
| b) Formulario Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente ejecutadas en los últimos 5 años (Formulario Anexo N°5, el cual no deberá ser modificado en su contenido).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ✓      | ✓  | ✓          | Nota c) | Nota f) | Nota i) |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                       |           |           |                       |                       |                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------|-----------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| <p>c) Certificados y/o Resoluciones y/o, Actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos, de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado obras de similar naturaleza a las definidas en las Bases Administrativas Especiales de esta licitación, en los últimos 5 años. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El nombre de la obra.</li> <li>• Individualización del servicio público que emite el documento.</li> <li>• M2 y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza a las definidas en las Bases Especiales de esta licitación.</li> <li>• Periodo de ejecución.</li> <li>• Monto del contrato.</li> </ul> <p>Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con documentación e información requerida serán evaluadas por la Comisión de Evaluación Municipal.</p> | <p><b>Nota a)</b></p> | <p>✓</p>  | <p>✓</p>  | <p><b>Nota d)</b></p> | <p><b>Nota g)</b></p> | <p><b>Nota j)</b></p> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                       |           |           |                       |                       |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                       |           |           |                       |                       |                       |
| d) Calificación de Registro emitido por Minvu y/o Serviu y/o MOP de las obras ejecutadas en los últimos 2 años, cuando corresponda según lo indicado en las Bases Administrativas Especiales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | No aplica             | No aplica | No aplica | No aplica             | No aplica             | No aplica             |
| e) Memoria Explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ✓                     | Nota b)   | ✓         | Nota e)               | ✓                     | Nota k)               |
| f) Programa de Trabajo o Carta Gantt del proyecto realizada en MS Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada y que contenga todas las partidas del itemizado oficial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ✓                     | ✓         | ✓         | ✓                     | ✓                     | ✓                     |

Observaciones:



- a. Constructora Martínez y González Limitada (COMAGO Ltda) ha acompañado dos (2) certificaciones, de las cuales una ha sido otorgada por la empresa privada Sacyr Chile S.A. En este aspecto, cabe recordar que las bases administrativas de la licitación pública exigieron Certificados y/o Resoluciones y/o, Actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos (el destacado es propio).
- b. La Memoria Explicativa presentada por Constructora GR Limitada no aborda de modo expreso todas las partidas de proyecto, omitiendo el "Letrero de Obras" y "Placa de Madera". De este modo, al tratarse de una metodología incompleta, no se ajusta a lo exigido en las bases administrativas de la licitación y no permite acreditar coherencia con la ruta crítica planificada en la carta Gantt.
- c. Formulario Anexo N°5 presentado por Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Limitada incluye algunas obras ejecutadas en los años 2012 y 2013. Es decir, fuera del rango de 5 años que exigen las bases administrativas de la licitación. Del mismo modo, también se incluyen trabajos que no pueden ser considerados de "similar naturaleza" en los términos que definen las Bases Administrativas Especiales, como es el caso de: vallas peatonales, demarcación de pintura termoplástica; señalización de tránsito; reductores de velocidad, etc.
- d. Algunas de las certificaciones acompañadas por Servicios Profesionales INGEPRO Limitada se refieren a obras que no pueden ser considerados de "similar naturaleza" en los términos que definen las Bases Administrativas Especiales, como es el caso de: vallas peatonales, demarcación de pintura termoplástica; señalización de tránsito; reductores de velocidad, etc. Además, algunas de dichas certificaciones no declaran las cantidades de obra, en los términos que exigen las bases administrativas. También se incluyeron copias de contratos de construcción, posibilidad que no estaba prevista en las bases administrativas y no permite acreditar experiencia. Solo la experiencia de obras de "similar naturaleza", acreditada con documentación requerida será evaluada por la Comisión de Evaluación Municipal.
- e. La Memoria Explicativa presentada por Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Limitada resulta genérica y no aborda de modo expreso todas las partidas de proyecto, lo que no permite acreditar coherencia con la ruta crítica planificada en la carta Gantt.
- f. Formulario Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente ejecutadas en los últimos 5 años (Anexo N°4) presentado por Ingeniería y Construcción PRC Sociedad Anónima incluye una obra en ejecución, cuya fecha de término prevista es el año 2021. En este aspecto, cabe señalar que la posibilidad de acreditar experiencia futura no ha sido prevista en las bases administrativas. Cabe agregar que más adelante en el mismo Formulario, se agrega una obra cuya cantidad de obra se indica como: "Vs", expresión que no se explica por sí misma y no se aclara en la documentación de respaldo.
- g. Las bases administrativas de la licitación pública exigieron la presentación de documentación que acredite la ejecución y recepción de obras, tales como: **Certificados y/o Resoluciones y/o, Actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas** emitidos por Órganos Públicos (el destacado es propio). No obstante, la documentación de respaldo acompañada por Ingeniería y Construcción PRC Sociedad Anónima incluye contratos, los que no fueron incluidos en el listado preseñalado. También se han incluido actas de recepción final o definitiva, las que en todo caso omiten señalar las cantidades de obra recibidas. En este último sentido no se ajustan a lo requerido en las bases administrativas y no permiten acreditar las cantidades que declara el Formulario Anexo N°5.
- h. Formulario Anexo N°4 presentado por YR Ingeniería y Construcción E.I.R.L., expresa que la experiencia del profesional residente, don Matías Javier Cabezas García, es de seis (6) años. No obstante, la fotocopia del certificado de título acompañado indica que el Sr. Cabezas obtuvo su titulación el día 22 de diciembre de 2011. Es decir, su experiencia desde la fecha de obtención del título profesional es de siete (7) años y seis meses.
- i. Formulario Anexo N°5 presentado por YR Ingeniería y Construcción E.I.R.L. incluye trabajos que no pueden ser considerados de "similar naturaleza" en los términos que definen las Bases Administrativas Especiales, como es el caso de: obras de accesibilidad universal; colocación de artefactos sanitarios; remodelación de edificaciones; canalizaciones de aguas lluvias; radieres, etc.
- j. Algunas de las certificaciones acompañadas por YR Ingeniería y Construcción E.I.R.L. se refieren a obras que no pueden ser considerados de "similar naturaleza" en los términos que definen las Bases Administrativas Especiales, como es el caso de: obras de accesibilidad universal; colocación de artefactos sanitarios; remodelación de edificaciones; canalizaciones de aguas lluvias; radieres, etc. Además, algunas de dichas certificaciones no declaran las cantidades de obra, en los términos que exigen las bases administrativas. También se incluyeron copias de contratos de construcción, posibilidad que no estaba prevista en las bases

administrativas y no permite acreditar experiencia. Solo la experiencia de obras de “similar naturaleza”, acreditada con documentación e información requerida será evaluadas por la Comisión de Evaluación Municipal.

k. La Memoria Explicativa presentada por YR Ingeniería y Construcción E.I.R.L no aborda de modo expreso todas las partidas de proyecto, omitiendo la “Instalación de Faenas”; “Letrero de Obras” y “Placa de Madera”, iniciando a partir de la “Señalización Provisoria”. De este modo, al tratarse de una metodología incompleta, no se ajusta a lo exigido en las bases administrativas de la licitación y no permite acreditar coherencia con la ruta crítica planificada en la carta Gantt.

6. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Verificación de los Antecedentes de la Propuesta Económica:

| Detalle                                                                                                                                                                       | Comago | GR | Mejillones | INGEPRO | PRC | YR |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|------------|---------|-----|----|
| a) Formulario de Oferta Económica (Formulario Anexo N°6, el cual no deberá ser modificado en su contenido).                                                                   | ✓      | ✓  | ✓          | Nota a) | ✓   | ✓  |
| b) Presupuesto detallado por partidas, según Itemizado Oficial (Formulario Anexo N°7, el cual no deberá ser modificado en su contenido).                                      | ✓      | ✓  | ✓          | ✓       | ✓   | ✓  |
| c) Avance Financiero o Flujo de Caja. Deberá preverse en esta Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del Contrato. | ✓      | ✓  | ✓          | Nota b) | ✓   | ✓  |

Observaciones:

- a. Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Limitada no presentó Formulario de Oferta Económica (Formulario Anexo N°6). Por lo tanto, la Oferta omite la presentación de un documento obligatorio y no se ajusta a lo requerido en las Bases de la Licitación. Conforme a lo señalado en el artículo 4.3, de las Bases Administrativas Generales, la Oferta es descalificada.
- b. La documentación presentada por Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Limitada, no incluyó en su Propuesta Económica un Avance Financiero o Flujo de Caja que se refiera a la programación financiera. Entre los Antecedentes Técnicos se incluyó un documento denominado “Programa Mensual de Inversiones”, que informa genéricamente porcentajes parciales y acumulados, sin precisar si se refiere a avance físico o financiero. Además, se indica “Mes 1”, en circunstancias que la carta Gantt señala un plazo de ejecución de 15 días. Luego de estudiar el documento, la Comisión de Evaluación concluye que el “Programa Mensual de Inversiones” presentado carece de los contenidos y no reemplaza al Avance Financiero o Flujo de Caja exigido por las bases administrativas. En tal sentido, la Oferta omite la presentación de un documento obligatorio y no se ajusta a lo requerido en las Bases de la Licitación. Conforme a lo señalado en el artículo 4.3, de las Bases Administrativas Generales, la Oferta es descalificada.



6.1 OFERTA ECONÓMICA:

Cuadro resumen de monto y plazo ofertado:

| Oferente.                                  | Plazo | Monto bruto | Monto neto  |
|--------------------------------------------|-------|-------------|-------------|
| COMAGO Ltda.                               | 30    | 35.087.875. | 41.754.571. |
| Constructora GR Limitada.                  | 28    | 37.342.705. | 44.437.819. |
| Sociedad Constructora Mejillones Limitada. | 57    | 38.807.500. | 46.180.925. |
| Ingeniería y Construcción PRC S.A.         | 40    | 35.136.833. | 41.812.831. |
| YR Ingeniería y Construcción E.I.R.L.      | 30    | 36.962.159. | 43.984.969. |

7. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

I. Oferta Económica (30%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica, según lo establecido en numeral 17 de las presentes Bases. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje\ Oi = Pje\ Oi = (Oe / Oi) \times 100$$

Dónde: Pje Oi = Puntaje obtenido por el oferente i  
Oe = Oferta más conveniente  
Oi = Oferta del oferente i

| Oferente.                                  | Monto neto  | Pondera | Puntaje |
|--------------------------------------------|-------------|---------|---------|
| COMAGO Ltda.                               | 41.754.571. | 100,00  | 30,00   |
| Constructora GR Limitada.                  | 44.437.819. | 93,96   | 28,18   |
| Sociedad Constructora Mejillones Limitada. | 46.180.925. | 90,41   | 27,12   |
| Ingeniería y Construcción PRC S.A.         | 41.812.831. | 99,86   | 29,95   |
| YR Ingeniería y Construcción E.I.R.L.      | 43.984.969. | 94,92   | 28,47   |

II. Experiencia (30%)

A. Experiencia del Profesional Residente (50%)

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título, de acuerdo a la especialidad indicada en 10.1.3 de las presentes Bases Administrativas, será expresada en años de experiencia, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje\ Ai=(Oi/Oe)x100$$

Dónde: Pje Ai : Puntaje obtenido por el Profesional Residente del oferente i.  
Oe : Años de experiencia del profesional residente con mayor experiencia.  
Oi : Años de experiencia del profesional residente a cargo del oferente i.

| Oferente.                                  | Experiencia | Pondera | Puntaje |
|--------------------------------------------|-------------|---------|---------|
| COMAGO Ltda.                               | 3 años      | 20,00   | 3,00    |
| Constructora GR Limitada.                  | 15 años     | 100,00  | 15,00   |
| Sociedad Constructora Mejillones Limitada. | 6 años      | 40,00   | 6,00    |
| Ingeniería y Construcción PRC S.A.         | 6 años      | 40,00   | 6,00    |
| YR Ingeniería y Construcción E.I.R.L.      | 7 años      | 46,66   | 7,00    |

B. Experiencia del Oferente (50%)

Se entiende por experiencia del Oferente aquella acreditada a su nombre, más aquella que tenía su antecesora legal, siempre y cuando, tengan el mismo RUT. No obstante lo anterior, tratándose de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), también se considerará parte

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

de la experiencia del Oferente aquella acreditada por la persona natural que la constituye, y viceversa.

Sera expresada la experiencia en m2 y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, de los últimos 5 años. Además, el numeral 2.1.1, de las Bases Administrativas Especiales define "Obras de instalación de barreras de contención vehicular, que cuenten con Certificados y/o Resoluciones y/o, Actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas". La fórmula de asignación del puntaje conforme a las BAG es la siguiente:

$$P_{je} Ai = (O_i / O_e) \times 100$$

Dónde: Pje Ai : Puntaje obtenido por el Oferente i.  
Oe : m2 y/o ml de experiencia del Oferente con mayor experiencia.  
Oi : m2 y/o ml de experiencia del Oferente i.

Para el caso de Constructora Martínez y González Limitada (COMAGO Ltda) se ha considerado el certificado de recepción otorgado por la I. Municipalidad de Viña del Mar que acredita la ejecución de 20,00 m de defensas camineras dobles.

Para el caso de Constructora GR Limitada se ha considerado el certificado de recepción otorgado por la I. Municipalidad de Viña del Mar que acredita la ejecución de 52,00 m de defensas camineras dobles.

Sociedad Constructora Mejillones Limitada ha respaldado la experiencia declarada en el Formulario Anexo N°5, acompañando órdenes de compra de la I. Municipalidad de Viña del Mar. En este aspecto, cabe recordar que las bases administrativas de la licitación pública exigieron la presentación de documentación que acredite la ejecución y recepción de obras, tales como: **Certificados y/o Resoluciones y/o, Actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas** emitidos por Órganos Públicos (el destacado es propio). Es decir, las órdenes de compra no fueron incluidas entre los documentos que permiten acreditar experiencia.

Las certificaciones acompañadas por Ingeniería y Construcción PRC Sociedad Anónima para respaldar la información del Formulario Anexo N°5 no indican cantidades de obra recibidas. Por su parte, no se acompañó documentación que respalde la instalación de defensas vehiculares para la Municipalidad de El Tabo.

En el caso de YR Ingeniería y Construcción E.I.R.L, no se han considerado a aquellas obras declaradas en el Formulario Anexo N°5 que no resultan similares en los términos que se indica en las Bases Administrativas Especiales. De este modo, solo se contabilizan las certificaciones relacionadas con reposición de barreras vehiculares ejecutadas para Metro Valparaíso S.A.

| Oferente.                                  | ml       | Pondera | Puntaje |
|--------------------------------------------|----------|---------|---------|
| COMAGO Ltda.                               | 20,00    | 0,45    | 0,06    |
| Constructora GR Limitada.                  | 52,00    | 1,17    | 0,17    |
| Sociedad Constructora Mejillones Limitada. | 580,00   | 13,16   | 1,97    |
| Ingeniería y Construcción PRC S.A.         | 0        | 0       | 0       |
| YR Ingeniería y Construcción E.I.R.L.      | 4.407,00 | 100,00  | 15,00   |

El Cuadro Resumen de la Experiencia es el siguiente:

| Oferente.                                  | A     | B     | Puntaje |
|--------------------------------------------|-------|-------|---------|
| COMAGO Ltda.                               | 3,00  | 0,06  | 3,06    |
| Constructora GR Limitada.                  | 15,00 | 0,17  | 15,17   |
| Sociedad Constructora Mejillones Limitada. | 6,00  | 1,97  | 7,97    |
| Ingeniería y Construcción PRC S.A.         | 6,00  | 0     | 6,00    |
| YR Ingeniería y Construcción E.I.R.L.      | 7,00  | 15,00 | 22,00   |

III. Oferta Técnica (30%)

Se calificará la Oferta Técnica conforme a la siguiente pauta:

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
**SECPLAC**

A. Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan.

Para los efectos de la presente evaluación se ha considerado que la "Minuta Explicativa" corresponde en realidad a la "Memoria Explicativa" solicitada en la letra e) de la Propuesta Técnica".

Tal como se ha indicado en el numeral 5, de la presente Acta de Evaluación, las minutas o memorias explicativas presentadas por Constructora GR Limitada e YR Ingeniería y Construcción E.I.R.L, no abordan la totalidad de las partidas del proyecto, lo que no se ajusta a lo requerido por las bases de la licitación y no permite acreditar coherencia y consistencia con la carta Gantt.

| Oferente.                                  | Cumple | Pondera | Puntaje |
|--------------------------------------------|--------|---------|---------|
| COMAGO Ltda.                               | Si     | 100,00  | 15,00   |
| Constructora GR Limitada.                  | No     | 1,00    | 0,15    |
| Sociedad Constructora Mejillones Limitada. | Si     | 100,00  | 15,00   |
| Ingeniería y Construcción PRC S.A.         | Si     | 100,00  | 15,00   |
| YR Ingeniería y Construcción E.I.R.L.      | No     | 1,00    | 0,15    |

B. Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan.

La Empresa Constructora Martínez y González Limitada ha presentado una propuesta de Flujo de Caja con un estado de pago único al término del plazo contractual y devolución de retenciones por separado. Lo anterior, en concordancia con la carta Gantt.

Constructora GR Limitada ha presentado una propuesta de Flujo de Caja con detalle mensual, separando estado de pago final y devolución de retenciones. Lo anterior, en concordancia con el presupuesto detallado y la carta Gantt.

La carta Gantt presentada por Sociedad Constructora Mejillones Limitada ha sido vinculada expresamente con el Flujo de Caja, acreditando su coherencia. Se han planteado dos estados de pago y el pago de las retenciones por separado.

El Flujo de Caja presentado por Ingeniería y Construcción PRC Sociedad Anónima no detalla el o los estados de pago considerados, así como tampoco indica las retenciones. De este modo, no se ajusta a lo exigido en las bases de la Licitación Pública y no resulta posible acreditar la concordancia con la carta Gantt.

Finalmente, YR Ingeniería y Construcción E.I.R.L, ha presentado un Flujo de Caja en el que se considera un estado de pago único al término de los trabajos. Si bien las retenciones no se indican numéricamente, han sido declaradas expresamente en una nota al pie de los cuadros. Se ha estimado que los antecedentes presentados permiten acreditar la concordancia entre Flujo de Caja y Carta Gantt.

| Oferente.                                  | Cumple | Pondera | Puntaje |
|--------------------------------------------|--------|---------|---------|
| COMAGO Ltda.                               | Si     | 100,00  | 15,00   |
| Constructora GR Limitada.                  | Si     | 100,00  | 15,00   |
| Sociedad Constructora Mejillones Limitada. | Si     | 100,00  | 15,00   |
| Ingeniería y Construcción PRC S.A.         | No     | 1,00    | 0,15    |
| YR Ingeniería y Construcción E.I.R.L.      | Si     | 100,00  | 15,00   |

El Cuadro Resumen de la Oferta Técnica es el siguiente:

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

| Oferente.                                  | A     | B     | Puntaje |
|--------------------------------------------|-------|-------|---------|
| COMAGO Ltda.                               | 15,00 | 15,00 | 30,00   |
| Constructora GR Limitada.                  | 0,15  | 15,00 | 15,15   |
| Sociedad Constructora Mejillones Limitada. | 15,00 | 15,00 | 30,00   |
| Ingeniería y Construcción PRC S.A.         | 15,00 | 0,15  | 15,15   |
| YR Ingeniería y Construcción E.I.R.L.      | 0,15  | 15,00 | 15,15   |

IV. Plazo de Ejecución (9%)

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. El puntaje se determinará con la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = (O_e / O_i) \times 100$$

Donde:  $P_{je\ Oi}$  = Puntaje obtenido por el oferente  $i$

$O_e$  =Menor plazo ofertado.

$O_i$  =Oferta de plazo del oferente.

Para los efectos de evaluación de las ofertas se considerará el plazo ofertado en el Formulario Anexo N°6.

| Oferente.                                  | Plazo   | Pondera | Puntaje |
|--------------------------------------------|---------|---------|---------|
| COMAGO Ltda.                               | 30 días | 93,33   | 8,40    |
| Constructora GR Limitada.                  | 28 días | 100,00  | 9,00    |
| Sociedad Constructora Mejillones Limitada. | 57 días | 49,12   | 4,42    |
| Ingeniería y Construcción PRC S.A.         | 40 días | 70,00   | 6,30    |
| YR Ingeniería y Construcción E.I.R.L.      | 30 días | 93,33   | 8,40    |

V. Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación (1%)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado a través del Foro Inverso, tendrán el puntaje mínimo de 1 punto.

Habida consideración que a ninguna de las ofertas se han solicitado aclaraciones o información adicional, se les otorga el máximo puntaje.

| Oferente.                                  | Pondera | Puntaje |
|--------------------------------------------|---------|---------|
| COMAGO Ltda.                               | 100,00  | 1,00    |
| Constructora GR Limitada.                  | 100,00  | 1,00    |
| Sociedad Constructora Mejillones Limitada. | 100,00  | 1,00    |
| Ingeniería y Construcción PRC S.A.         | 100,00  | 1,00    |
| YR Ingeniería y Construcción E.I.R.L.      | 100,00  | 1,00    |

8. RESUMEN DE OFERTAS

| Oferente.            | I     | II    | III   | IV   | V    | Total |
|----------------------|-------|-------|-------|------|------|-------|
| COMAGO Ltda.         | 30,00 | 3,06  | 30,00 | 8,40 | 1,00 | 72,46 |
| GR Limitada.         | 28,18 | 15,17 | 15,15 | 9,00 | 1,00 | 68,50 |
| Mejillones Limitada. | 27,12 | 7,97  | 30,00 | 4,42 | 1,00 | 70,51 |
| PRC S.A.             | 29,95 | 6,00  | 15,15 | 6,30 | 1,00 | 58,40 |
| YR E.I.R.L.          | 28,47 | 22,00 | 15,15 | 8,40 | 1,00 | 75,02 |

9. CONCLUSIONES

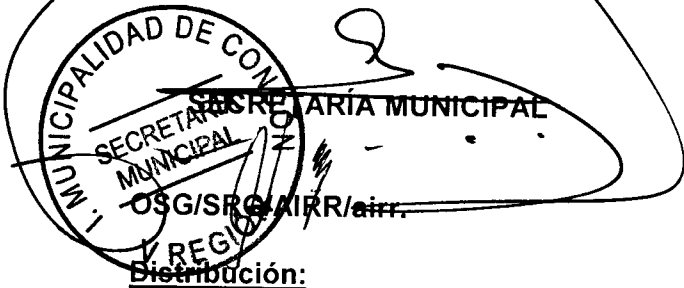
Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde adjudicar la Propuesta Pública “Reposición Barreras de Contención Vehicular Avenida Borgoño”, ID N°2597-25-LE19 a Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L. Rut: 76.745.975-0, por un Monto neto de \$36.962.159, monto con IVA incluido de \$43.984.969, y un plazo de ejecución de



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

30 días corridos para ejecutar las obras a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.

2. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública denominada: "**Reposición Barreras de Contención Vehicular Avenida Borgoño**" ID N°2597-25-LE19, a **Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L.**, Rut: **76.745.975-0**, por un monto total de **\$43.984.969**, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de **30 días corridos**, a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **SUSCRÍBASE**, el contrato correspondiente.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Gobierno Regional de Valparaíso.
3. Control.
4. Asesoría Jurídica.
5. DAF.
6. Contabilidad y Presupuesto.
7. Dirección de Obras.
8. SECPLAC (179).
9. Carpeta Propuesta.

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON |           |          |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control       |           |          |
| Objetado                   | Observado | Revisado |
|                            |           |          |

